



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA SINTERNAC S.A.-----**

CUANTIA: US\$ 20,000.00-----

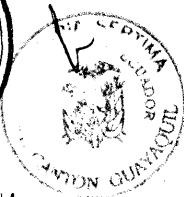
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de agosto de dos mil seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **SINTERNAC S.A.**, debidamente representada por la señora **SYLVIA VALLEJO ALARCÓN**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía **SINTERNAC S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTES.- Concurre al otorgamiento de la presente escritura la señora Sylvia Vallejo Alarcón, por los derechos que representa de la compañía SINTERNAC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **DOS. UNO)** SINTERNAC S.A. se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de enero del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de enero del mismo año, con un capital social de veinte millones de sures. **DOS. DOS)** Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro ante el Notario Público Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de octubre del año dos mil cuatro, SINTERNAC S.A. convirtió su capital social de sures a dólares de los Estados Unidos de América (de veinte millones de sures a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) y el valor nominal de las acciones (de mil sures cada una a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una). **DOS. TRES)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de SINTERNAC S.A., celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil cinco, resolvió lo siguiente: **A)** Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía SINTERNAC S.A. de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América a VEINTE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América. **B)** Fijar el capital autorizado de la compañía SINTERNAC S.A. en CUARENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América; **C)** Aprobar la reforma parcial del estatuto social de la compañía, en sus artículos quinto y sexto, los cuales quedarán en los siguientes términos: **“ARTÍCULO QUINTO:**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3

CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía será de VEINTE MIL DÓLARES (US\$20,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía tendrá un capital autorizado de CUARENTA MIL DÓLARES (US\$40,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.”; y,

“ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la quinientos mil y los títulos de las mismas serán firmados por el Presidente y/o el Gerente General de la compañía. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en Junta General, en proporción a su valor pagado; en consecuencia, cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en Junta General. Las acciones se registrarán en el Libro de Acciones y Accionistas, así como los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. Serán considerados accionistas de la compañía, quienes aparezcan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas”. **D)** Autorizar a la señora Sylvia Vallejo Alarcón, Gerente General de la compañía, para que en tal calidad realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente escritura pública.

TERCERA: DECLARACIONES.- La señora Sylvia Vallejo Alarcón, por los derechos que representa de la compañía SINTERNAC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declara: **UNO)** Que el capital suscrito de la compañía se aumenta de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América a VEINTE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América; esto es, un aumento efectivo de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que se realiza mediante la emisión de cuatrocientas ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la veinte mil uno hasta la

quinientos mil, inclusive. **DOS)** Que el pago de las cuatrocientas ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden al aumento de capital; se realiza conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria y Universal del dieciocho de septiembre del dos mil cinco y han sido pagadas en su totalidad, por compensación de créditos adeudados por la compañía a favor del accionista aportante, abogado Francisco Nickel Ponce, de conformidad al cuadro distributivo aprobado en dicha Junta. **TRES)** Que el capital autorizado de la compañía queda fijado en CUARENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América. **CUATRO)** Que el estatuto social ha sido reformado parcialmente, en sus artículos quinto y sexto, en la forma que consta en la mencionada acta de Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas del dieciocho de septiembre del dos mil cinco, que se incorpora como parte integrante de la presente escritura. **CINCO)** Que el suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- La señora Sylvia Vallejo Alarcón, Gerente General de la compañía, declara bajo juramento lo siguiente: **CUATRO. UNO)** Que el aumento de capital de la compañía SINTERNAC S.A. está correctamente integrado y pagado, de conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del dieciocho de septiembre del dos mil cinco. **CUATRO. DOS)** Que la compañía SINTERNAC S.A. no tiene contrato alguno (ni de obras públicas, ni de otra naturaleza) con el estado ni con ninguna de las instituciones nombradas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- CINCO. UNO)
Nombramiento de la señora Sylvia Vallejo Alarcón como Gerente General de



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SINTERNAC S.A. , CELEBRADA EL 18 DE
SEPTIEMBRE DEL 2005**

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2005, a las 11H30 horas, en la oficina No. 402 ubicada en el cuarto piso del edificio Alpeca, situado en la calle Córdova No. 1004, entre P.Ycaza y 9 de Octubre, de esta ciudad; Francisco Nickel Ponce, por sus propios derechos, propietario de veinte mil (20.000) acciones, pagadas su totalidad. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el accionista presente hace uso de la facultad dada por el artículo 238 de la Ley de Compañías y se constituye en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, para tratar sobre el siguiente punto:---

- 1) Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, su suscripción y forma de pago;---
- 2) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;--
- 3) Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía; y,---
- 4) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que tenga directa relación con los tres puntos anteriores.---

La Junta designa por unanimidad al abogado Francisco Nickel Ponce como Presidente Ad - Hoc y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Sylvia Vallejo Alarcón. La Secretaria deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes a la sesión, conforme al Art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente, toda vez se ha acordado previamente y por unanimidad, tanto la celebración de esta Junta, como el asunto a tratarse; declara legalmente instalada la Junta.---

Dentro del primer punto del orden del día, toma la palabra la señora Sylvia Vallejo Alarcón y comunica que, para efecto de realizar negociaciones crediticias con instituciones del sistema financiero, inherentes al giro ordinario del negocio de la empresa, es necesario aumentar el capital de la empresa. Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad, aumentar el capital de la compañía en diecinueve mil doscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$19,200.00), mediante la emisión de cuatrocientas ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el nuevo capital social de la compañía será de VEINTE MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, para lo cual informa que el señor abogado Francisco Nickel Ponce ha propuesto a la compañía compensar créditos que ésta le adeuda, a cambio de suscribir las acciones correspondientes al valor del aumento. La Junta resuelve, por unanimidad que el aumento de capital se pagará mediante compensación de créditos, adeudados por la compañía a favor del señor abogado Francisco Nickel Ponce, quien, a su vez, ha resuelto entregarlos a Sinternac S.A. para el presente aumento de capital. En consecuencia, el cuadro accionario, después del aumento de capital que se aprueba, estaría conformado de la siguiente manera:-

ACCIONISTAS	No. ACCIONES ANTES DEL AUMENTO	No. ACCIONES APORTADAS EN ESTE AUMENTO	No. ACCIONES DESPUES DE AUMENTO (VOTOS)	% EN CAPITAL SOCIAL DESPUES DE AUMENTO	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$0.04 CADA UNA)
Francisco Nickel Ponce	20.000	480.000	500.000	100,00	20.000,00
<i>Total:</i>	20.000	480.000	500.000	100,00	20.000,00

Dentro del segundo punto del orden del día, el Presidente manifiesta que es necesario fijar el capital autorizado de la compañía. Luego de deliberar, la Junta resuelve por unanimidad fijar el capital social autorizado de la compañía en cuarenta mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$40,000.00).---

Dentro del tercer punto del orden del día, toma la palabra nuevamente la Secretaria y menciona que se debe reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de tal forma que refleje los actos aprobados en los puntos anteriores. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad reformar parcialmente el estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, de forma que quede en los siguientes términos:--

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía será de VEINTE MIL DÓLARES (US\$20,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía tendrá un capital autorizado de CUARENTA MIL DÓLARES (US\$40,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."---

"ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la quinientos mil y los títulos de las mismas serán firmados por el Presidente y/o el Gerente General de la compañía. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en Junta General, en proporción a su valor pagado; en consecuencia, cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en Junta General. Las acciones se registrarán en el Libro de Acciones y Accionistas, así como los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. Serán considerados accionistas de la compañía, quienes aparezcan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas".---

Finalmente, dentro del cuarto y último punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General de la compañía para que realice todos los actos y gestiones que fueren necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión.---

Sin más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a la cual se le da lectura una vez reinstalada la sesión, recibiendo la aprobación unánime de la sala; con lo cual se da por terminada la sesión, cuando son las doce horas con treinta minutos.--- f) Ab. Francisco Nickel Ponce, PRESIDENTE AD HOC; f) Sra. Sylvia Vallejo Alarcón, SECRETARIA — GERENTE GENERAL; f) Ab. Francisco Nickel Ponce.---

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de SINTERNAC S.A. Guayaquil, 18 de septiembre del 2005.---

Sylvia Vallejo
Sra. Sylvia Vallejo Alarcón
SECRETARIA — GERENTE GENERAL



Guayaquil, agosto 26 de 2003



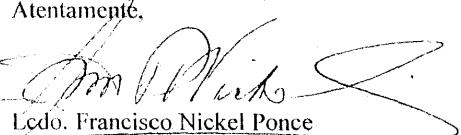
Señora
Sylvia Verónica Vallejo Alarcón
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía Sinternac S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **Gerente General** de la compañía por el periodo de **cinco años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con todos los atributos y deberes constantes en el estatuto social, entre los que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la que ejercerá de manera individual o conjuntamente con el Presidente. En su cargo usted reemplaza al señor José Francisco Javier Portés Armijos, quien ha renunciado al cargo y cuyo nombramiento fue inscrito el 13 de noviembre de 2002.

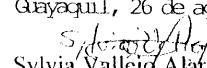
Sinternac S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 17 de enero del 2000, y fue inscrita en el Registro Mercantil, el 31 de enero del 2000.

Atentamente,


Dr. Francisco Nickel Ponce
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento de Gerente General para el que he sido elegida según el nombramiento que antecede y que me he posesionado esta misma fecha. Declaro además que mi número de cédula es el 0912207933 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 26 de agosto del 2003


Sylvia Vallejo Alarcón
C.C. 0912207933

el Doctor ALBERTO BOBADILLA BORRERO,
Notario Oficial del Cantón Guayaquil ha hecho
la juramentación del Art. 18 de la Ley Notarial,
Día FE de que la Fotocopia del presente documento
es igual al original que se le exhibe y verifica el
interés de conservando en el archivo de copia igual.
Guayaquil, 26 de Agosto de 2003.

Lo entendido vale.


Dr. Alberto Bobadilla Borrero
Notario Oficial del Cantón de Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL de la compañía **SINTERNAC S.A.**; a favor de **SYLVIA VERONICA VALLEJO ALARCON**; de fojas **113.626 a 113.628**, Registro Mercantil número **16.707**, Repertorio número **25.246**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **144.048** del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil tres.-**


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 69742
LEGAL: MONICA ALIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

la compañía. **CINCO. DOS**) Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía SINTERNAC S.A., celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil cinco. Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. **Firmado.- Francisco Nickel Ponce.- Abogado C.A.G. Registro Doce mil ciento setenta y cuatro.**

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑÍA SINTERNAC S.A.,

Sylvia Vallejo
SYLVIA VALLEJO ALARCÓN
GERENTE GENERAL

C.C. 0912207933

R.U.C.

EL NOTARIO

Enf

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fén de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil seis.-



EPL
AB. EDUARDO FALCON AVILA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.09-G-DIC-0000424, de fecha veintitrés de enero del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la Compañía SINTERNAC S.A..-

Guayaquil, febrero 2 del 2.009..-

Emil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.285
FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha nueve de Junio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000424, dictada el 23 de enero del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **SINTERNAC S.A.**, de fojas **56.278 a 56.293**, Registro Mercantil número **10.639**.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 24285

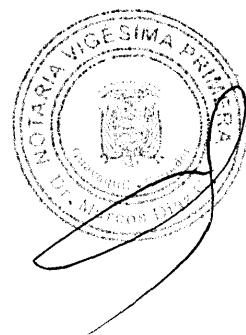


S

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-DIC-0000424, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 23 de enero del 2009, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SINTERNAC S.A.**, otorgada ante mí, el 17 de enero del 2000.- Guayaquil, diecisiete de Junio del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil